

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y  
LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL  
PARA LAS AMÉRICAS (ACI-AMÉRICAS)**

En la ciudad de Panamá, Panamá a los 29 días del mes de mayo del 2012, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como EL PARLATINO; y por otra, LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL PARA LAS AMERICAS denominada también ACI-AMERICAS; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**LAS PARTES**

**EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO)**, es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, EL Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua; Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su Sede permanente queda en la ciudad de Panamá, Panamá.

**LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (ACI)** es un organismo mundial que une, representa y sirve a las cooperativas en todo el mundo. Su fundación se dio en 1895. Es una de las 41 organizaciones que figuran en la categoría 1 de las organizaciones que gozan de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas. La ACI tiene sedes regionales en todos los continentes. En la región de las Américas la ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL PARA LAS AMERICAS (ACI-AMERICAS) se estableció en 1990 en la ciudad de San José Costa Rica. Está integrada por 74 organizaciones cooperativas, federaciones, confederaciones, cooperativas de primer grado e institutos de fomento y desarrollo cooperativo del Continente Americano y del Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

## **CLÁUSULA SEGUNDA**

### **DEL OBJETIVO DEL ACUERDO**

Las Partes acuerdan:

1. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas que beneficien al sector cooperativo en las distintas instancias legislativas;
2. Influir en las políticas de los gobiernos nacionales, regionales y locales para el desarrollo del sector cooperativo;
3. Difundir las reformas legislativas que permitan establecer un marco jurídico adecuado para el desarrollo del cooperativismo en cada uno de los países;
4. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre si y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
5. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
6. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común;
7. Realizar tareas en los siguientes temas específicos de interés común:
  - 7.1 Acompañar el plan de trabajo establecido por la ACI y ACI Américas apoyando e instando a los gobiernos de cada país en la creación de los Comités Nacionales, que tendrán a su cargo promover las actividades para la celebración del Año Internacional de las Cooperativas.
  - 7.2 Reafirmar la importancia de la Recomendación 193 de la OIT sobre Promoción de las Cooperativas incidiendo en su efectiva aplicación y evaluación de las políticas públicas – a nivel nacional, regional y local – que en ese marco se instrumenten.
  - 7.3 Trabajar en la protección del Medio Ambiente a través, entre otros referentes, del Pacto Verde Cooperativo de la ACI-Américas y exhortar a las organizaciones representativas del cooperativismo de los distintos países a promover la capacitación y formación ambiental así como el desarrollo de proyectos concretos.
  - 7.4 Reconocer el auténtico modelo Cooperativo de Trabajo Asociado como genuino generador de trabajo y considerar responsabilidad, no sólo de los gobiernos, sino del movimiento cooperativo, preservar la naturaleza propia de este tipo de entidades, que no actúen como intermediadoras laborales ni en desmedro de la organización sindical.

- 7.5 Promover la creación de comisiones de cooperativismo en el seno de los parlamentos nacionales asignándoles competencia para tratar todos aquellos asuntos que se vinculen con la actividad de estas organizaciones, tales como la revisión y adecuación de la legislación vigente tomando como referencia el Proyecto de Ley Marco para las Cooperativas de América, elaborado por la ACI-Américas.
- 7.6 Apoyar la propuesta de ACI Américas para la creación de la RED DE PARLAMENTARIOS DE LAS AMERICAS que apoyan a las cooperativas para el fortalecimiento de las relaciones entre los Parlamentos de América y el movimiento cooperativo continental, mediante el intercambio de información sobre las respectivas agendas y potenciar el desarrollo del sector cooperativo.
- 7.7 Instar a los organismos interparlamentarios de la región a que se involucren y comprometan con mayor intensidad, sobre los temas cooperativos y su incidencia social en la región.
- 7.8 Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del sector cooperativo y la integración de America Latina, identificando y ejecutando, para el efecto, las actividades conjuntas que mejor respondan a los objetivos institucionales de las Partes y coadyuven al cumplimiento del presente Acuerdo.

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La ACI-Américas se compromete a apoyar técnicamente al PARLATINO y sus diversos órganos, a través de las actividades mencionadas por medio de sus propios recursos institucionales – técnicos y administrativos - , o canalizando los de terceros.

EL PARLATINO se compromete a gestionar la participación de sus Parlamentos miembros en las tareas conjuntas objeto de este Acuerdo y a divulgar entre ellos y otros organismos con quienes tenga relaciones institucionales formales, tanto la oferta de servicios de la ACI-Américas, como las actividades que se realicen y sus resultados. A estos efectos EL PARLATINO no compromete la aplicación de recursos financieros.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Acuerdo, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como convenios modificatorios, subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**DURANCION DEL ACUERDO**

El presente acuerdo tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Acuerdo.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL  
PARLATINO LATIONAMERICANO:

POR LA ALIANZA COOPERATIVA  
INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS (ACI-AMÉRICAS):

Dip. Elías Ariel Castillo González  
Presidente

Manuel Mariño  
Director Regional